

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1419 de 5 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

Señor(a)
UPL LTD

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ENVASE DE BARRERA CONTRA LA HUMEDAD”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2017/058044
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 18 de diciembre de 2017.
PRIORIDAD(ES): 19/12/2016, IN (INDIA), 201631043367

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7 del radicado N° NC2019/0006426 del 19 de junio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar un sistema de envase de barrera contra la humedad para agroquímicos sensibles a la humedad.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un envase que se compone de varios envases (primario, secundario), en donde el primario es una bolsa soluble en agua elaborada de un polímero soluble en agua seleccionado de una serie de polímeros; y un secundario, capaz de contener el envase primario y que está elaborado de varias capas que contienen polímeros seleccionados.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 7 menciona un método, pero este no se define mediante una secuencia lógica de etapas, ni mediante sus condiciones técnicas esenciales. Se sugiere revisar el objeto que se busca proteger y evaluar la pertinencia de reivindicar un método.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de diciembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.:



Oficio N° 1419 de 5 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5827586A	"Packaging material comprising a water-soluble film"	27 de octubre de 1998

D1¹ se refiere a un recipiente para su uso en el envasado dividido de preparaciones químicas, particularmente preparaciones pesticidas, y a una película para formar dicho recipiente. (Resumen)

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art. 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un producto envasado sensible a la humedad*” (Radicado N° NC2019/0006426 del 19 de junio de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un producto envasado sensible a la humedad, el producto envasado comprende:	Un recipiente de envasado formado sellando de películas multicapa (Reiv. 1)
al menos un producto sensible a la humedad	Producto químico peligroso es un pesticida (Reiv. 11)
Envase primario: contiene el producto sensible a la humedad. Bolsa soluble en agua: elaborada de un polímero soluble en agua seleccionado de polietilenglicol o un copolímero en bloque que comprende (...) alcohol polivinílico; ácido poliacrílico; poliacrilamidas; N-(2-hidroxipropil) metacrilamida; anhídrido maleico de diviniléter; (...) hidroxipropilmetilcelulosa, hidroxipropilcelulosa (...).	Por una película de polímero soluble en agua (Reiv. 1) Alcohol polivinílico (Rev. 7)
Envase secundario: contiene el envase primario. Laminado compuesto que tiene una pluralidad de capas: -Una primera y segunda capa de un polímero termoplástico: seleccionado de poliamidaimida, (...), polipropileno, polietileno de alta densidad, polietileno de baja densidad, polipropileno, poliestireno (...). -Una capa metálica dispuesta entre las capas poliméricas termoplásticas o depositada en al menos una de la capa polimérica termoplástica.	Capa externa de dicho recipiente está constituido por películas insolubles en agua (Reiv. 1). Película laminada en capas (Col. 2, Líneas 41 – 53). Películas laminadas de múltiples miembros de las películas de resina termoplástica: una película de copolímero de etileno-acetato de vinilo y una película de polietileno o una película de nailon (Col. 3, Líneas 24 – 37). Películas de resina termoplástica que tienen un revestimiento metálico (Col. 3, Líneas 26 – 37).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 no es nuevo porque sus características habían sido divulgadas previamente en D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5827586A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19981027&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 1419 de 5 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

La reivindicación 7 consiste en: “Un método para envasar un producto sensible a la humedad” (Radicado N° NC2019/0006426 del 19 de junio de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un método para envasar un producto sensible a la humedad.	Realización del trabajo para introducir y envasar una preparación química en el recipiente de envasado (Fig. 2)
Colocar el producto sensible dentro de un primer envase primario.	La película soluble en agua envuelve una sustancia química peligrosa, (Reiv. 1)
Envase primario: contiene el producto sensible a la humedad. Bolsa soluble en agua: elaborada de un polímero soluble en agua seleccionado de polietilenglicol o un copolímero en bloque que comprende (...) alcohol polivinílico; ácido poliacrílico; poliacrilamidas; N-(2-hidroxipropil) metacrilamida; anhídrido maleico de diviniléter; (...) hidroxipropilmetilcelulosa, hidroxipropilcelulosa (...).	Por una película de polímero soluble en agua (Reiv. 1) Alcohol polivinílico (Rev. 7)
Envase secundario: contiene el envase primario. Laminado compuesto que tiene una pluralidad de capas: -una primera y segunda capa de un polímero termoplástico: seleccionado de poliamidaíamida, (...), polipropileno, polietileno de alta densidad, polietileno de baja densidad, polipropileno, poliestireno (...). -una capa metálica dispuesta entre las capas poliméricas termoplásticas o depositada en al menos una de la capa polimérica termoplástica.	Capa externa de dicho recipiente está constituido por películas insolubles en agua (Reiv. 1) Película laminada en capas (Col. 2, Líneas 41 – 53) Las películas poliméricas solubles en agua utilizadas en la invención pueden ser cualquier película, siempre que sean solubles en agua y tengan la resistencia necesaria (Col. 2, Líneas 54 – 65) Películas de resina termoplástica que tienen un revestimiento metálico (Col. 3, Líneas 26 – 37).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 7 no es nuevo porque sus características habían sido divulgadas previamente en D1.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5827586A	1 a 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Oficio N° **1419** de **5 de febrero de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 1419 de 5 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (26/01/2021)	
Examinador: Diego Eliseo Cardenas Alarcon	